ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

RECONOCIMIENTO TÉCNICO DE LA NECESIDAD:

Los estudios del sector están considerados como un mecanismo de planificación contractual que permite analizar la incidencia de la contratación de un bien o servicio, el cual materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, pues suministra la información, conducente y pertinente para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, disminución de los riesgos y demás aspectos procedimentales establecidos en la norma.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual está definido como: realizar Prestación de Servicios para una (1) campaña vial educativa dirigida a estudiantes y peatones, en normas de tránsito y cultura vial y así poder generar conciencia vial en los Caicedonitas.

El municipio en cumplimiento de lo establecido en la norma procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un contrato de prestación de servicios, que por la naturaleza del mismo y entendiendo que existe pluralidad de oferentes y el monto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía, se determina que se celebrará bajo la mínima cuantía.

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA	MÍNIMA CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA	SELECCIÓN SUBASTA INVERSA	CONCURSO DE MÉRITOS	LICITACIÓN PÚBLICA
		X				

Código de clasificación de bienes y servicios

CÓDIGO	NOMBRE
80111701	Servicios de contratación de personal

Atendiendo a las recomendaciones de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES1, el presente estudio se enmarca en la siguiente estructura:

1. Aspectos Generales del Mercado.
2. Comportamiento del Gasto Histórico.
3. Estudio de la Oferta.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

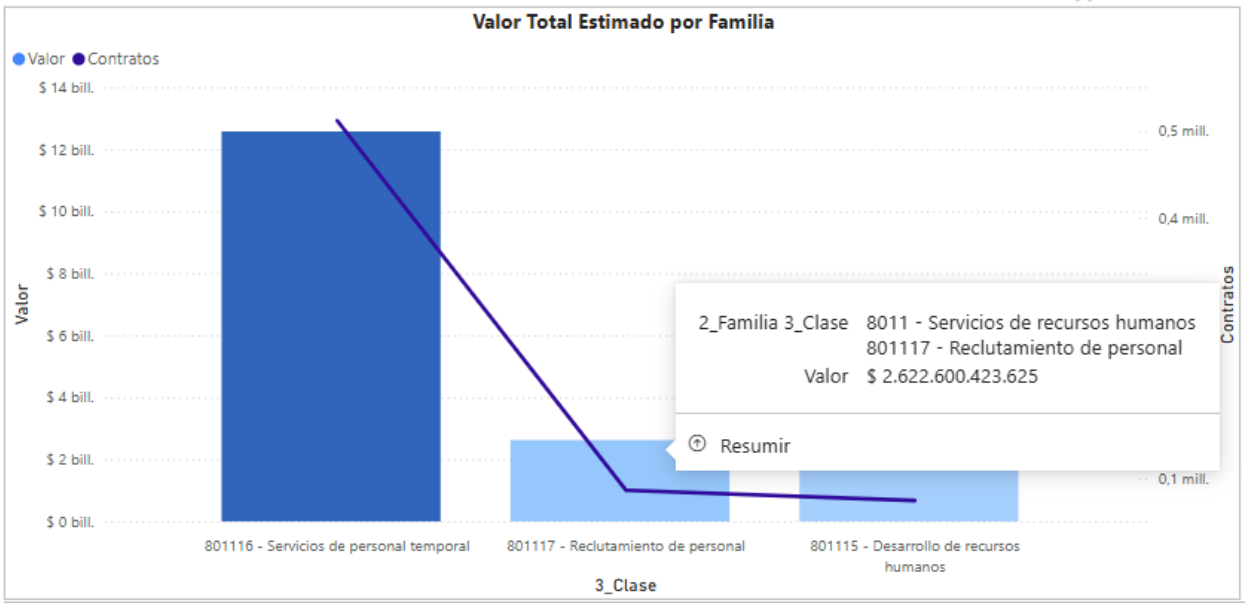
Dentro de este escenario se realiza el estudio de los factores económico, técnico, regulatorio, entre otros aspectos para evaluar el perfil del mercado a nivel general.

1.1 PERSPECTIVA ECONÓMICA:

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, al revisar contratos ejecutados con objetos contractuales similares, así como al computar los cálculos de acuerdo a la cantidad de actividades asignadas, y, teniendo en cuenta que, de acuerdo a datos macro, el índice de precios al consumidor se estima en 5,2% al cierre del 2024 (Datos macro países) y, el valor proyectado para la presente contratación se encuentra dentro del rango promedio para el pago de este tipo de servicios.

Con base en la descripción del objeto a contratar, se destinará la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.750.000), imputados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000078 de fecha enero 24 de 2025, por el rubro 2.3.2.02.02 009240902292919-1 fortalecimiento de los programas de seguridad vial en el área urbana y rural del municipio de Caicedonia. Fuente 016 multas de tránsito y transporte; certificado expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

De acuerdo a Colombia Compra eficiente, los servicios de gestión, servicios de recursos humanos y de personal temporal representaron para el año 2024, más de 2 mil millones de pesos a nivel nacional.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

DESCUENTOS MUNICIPALES

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	1,0%
Tasa Pro Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,5%

RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio.

RETEICA: someter el pago a la tarifa articulo 72 acuerdo 019 de 2023, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA.

Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023.
A continuación, se relaciona enlace donde se adjunta acuerdo municipal en mención: https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023

1.2 PERSPECTIVA TÉCNICA

Para efectuar el presente contrato se circunscribe en la necesidad que posee la Administración Municipal de Caicedonia para gestionar su compra publica bajo los principios de publicidad, planeación y economía, para dar cumplimiento a lo establecido en el objeto contractual en el cual se debe contratar la prestación de servicios para una (1) campaña vial educativa dirigida a estudiantes y peatones, en normas de tránsito y cultura vial y así poder generar conciencia vial en los Caicedonitas

Ficha técnica:

COMPONENTES	UND	CANT
Actividad principal		

Prestación de Servicios para una (1) campaña vial educativa dirigida a estudiantes y peatones, en normas de tránsito y cultura vial y así poder generar conciencia vial en los Caicedonitas.	Número	1.00
Actividades secundarias		
1. Realizar 6 capacitaciones de ley 769 de 2002 dirigida a estudiantes del perímetro urbano del municipio mínimo a 10 personas y contar con las asistencias	Número	6.00
2. Realizar 6 capacitaciones de ley 769 de 2002 dirigida a peatones del perímetro urbano y rural mínimo a 10 personas y contar con las asistencias.	Numero	6.0
3. Realizar acciones de prevención y acompañamiento en materia de educación vial a los agentes en las diferentes actividades programadas por la unidad de tránsito municipal durante la vigencia del contrato a conductores de vehículos y peatones del área urbana del municipio de Caicedonia	Numero	1.0

1.3 ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL DEL SECTOR

De acuerdo a los lineamientos del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - M-MSMC-02 – Colombia Compra Eficiente:

"*La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.*

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

En consideración a lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que, a su tenor, establece:

5. Contratación mínima cuantía. *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
(…)"
En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso cuenta con una cuantía de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($15.750.000), por lo que no supera el 10% de la menor cuantía establecido por Decreto Municipal N° 001 enero 4 de 2025 *"Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2025 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca"*, como lo ilustra la imagen:

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES.

Que es facultad de la Alcaldesa Municipal, fortalecer la gestión administrativa y financiera en la Administración Municipal, con el fin de cumplir los requerimientos de las entidades de control a nivel territorial y nacional, cumpliendo así con los parámetros de una Administración Pública legal, organizada y moderna.

Que existe la necesidad de contratar la prestación de Servicios para una (1) campaña vial educativa dirigida a estudiantes y peatones, en normas de tránsito y cultura vial y así poder generar conciencia vial en los Caicedonitas.

PRINCIPALES OFERENTES EN CONTRATACION ESTATAL Y SU PARTICIPACION DENTRO DE LOS PROCESOS DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA			
N° del Contrato	**Año**	**Objeto del contrato**	**Valor del contrato**

050	2021	Realización de una (1) campaña de educación vial para la prevención de la accidentalidad en el área urbana del municipio de Caicedonia Valle del Cauca, dirigida a peatones, conductores de motocicletas, a través de charlas y actividades de concientización, y una (1) socialización del reglamento de tránsito de vehículos pesados en la zona urbana.	$18.000.000
091	2021	Prestación de servicios para la regulación vial y campaña dos (2) educativa móvil a peatones y conductores del área urbana, consistentes en concientización vial, explicación de normas de comportamiento en tránsito, respeto y acatamiento a las señales de tránsito tanto de piso como aéreas	$18.000.000
119	2022	Prestar el servicio para la realización de dos (2) campañas de educación vial para la prevención de la accidentalidad en el área urbana del municipio de Caicedonia Valle del Cauca, dirigida conductores de motocicletas y conductores de vehículos de servicios público o particular.	$18.000.000
118	2022	Prestar el servicio para realizar dos (2) campañas educativas móvil a peatones y conductores del área rural.	$18.000.000
093	2023	Realización de dos (2) campañas de educación vial para la prevención de la accidentalidad en el área urbana del municipio de Caicedonia Valle del Cauca, dirigida conductores de motocicletas y conductores de vehículos de servicios público o particular.	$7.920.000
232	2023	Realización de dos (2) campañas de educación vial para la prevención de la accidentalidad en el área urbana del Municipio de Caicedonia Valle del Cauca, dirigida conductores de motocicletas y conductores de vehículos de servicios público o particular	$11.880.000
153	2024	realización de (1) campaña de educación vial en dirigida a la comunidad en general residente en la zona urbana del municipio de Caicedonia.	$ 10.800. 000
042	2024	Prestación de servicios para la Realización de una (1) campaña de educación vial para la prevención de la accidentalidad dirigida a peatones y ciclistas en área urbana del municipio de Caicedonia Valle del Cauca.	$ 10.800.000

Así mismo se refleja la demanda de la entidad desde el código UNSPSC 8011 – Servicios de recursos humanos.

Año	2021			2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	47	$ 574.325.456	20,89%	41	$ 600.208.846	21,84%	61	$ 633.575.793	23,05%	44	$ 940.548.984	34,22%
Total	**47**	**$ 574.325.456**	**20,89%**	**41**	**$ 600.208.846**	**21,84%**	**61**	**$ 633.575.793**	**23,05%**	**44**	**$ 940.548.984**	**34,22%**

Fuente: Colombia Compra Eficiente

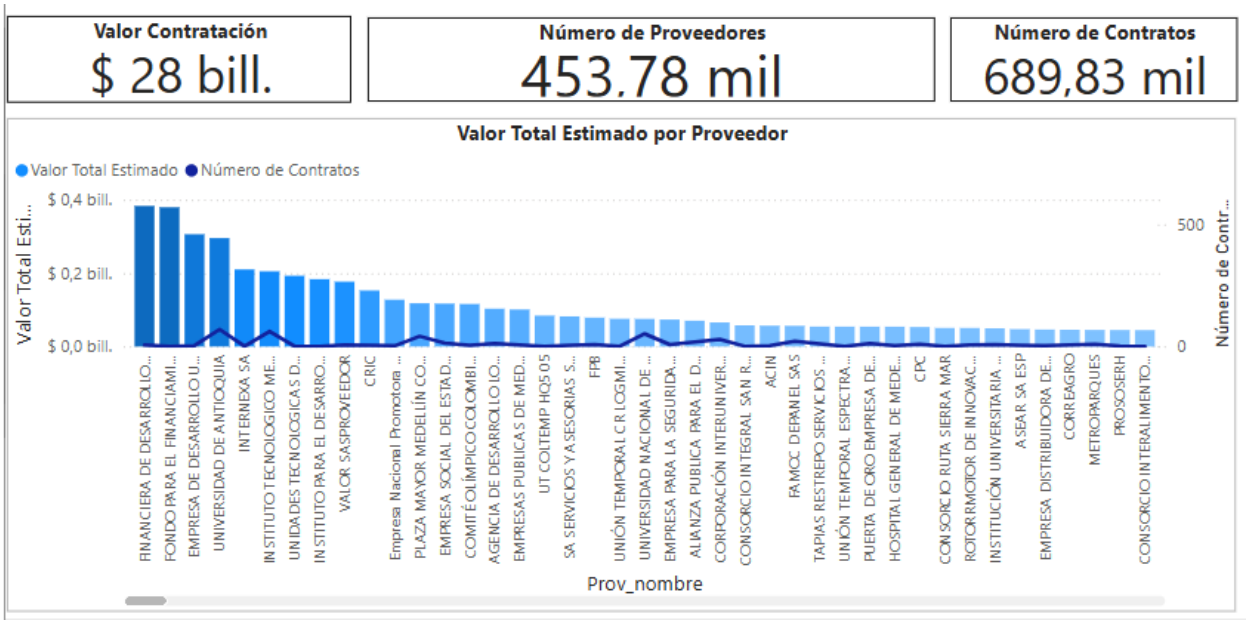
Del mismo modo, comparando con una entidad homologa como el municipio de La Tebaida, se puede evidenciar que tienen un comportamiento similar en la demanda.

Año	2021			2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	583	$ 4.370.414.978	27,28%	397	$ 3.386.778.986	21,14%	571	$ 4.630.258.088	28,90%	509	$ 3.633.961.394	22,68%
Total	**583**	**$ 4.370.414.978**	**27,28%**	**397**	**$ 3.386.778.986**	**21,14%**	**571**	**$ 4.630.258.088**	**28,90%**	**509**	**$ 3.633.961.394**	**22,68%**

Fuente: Colombia Compra Eficiente

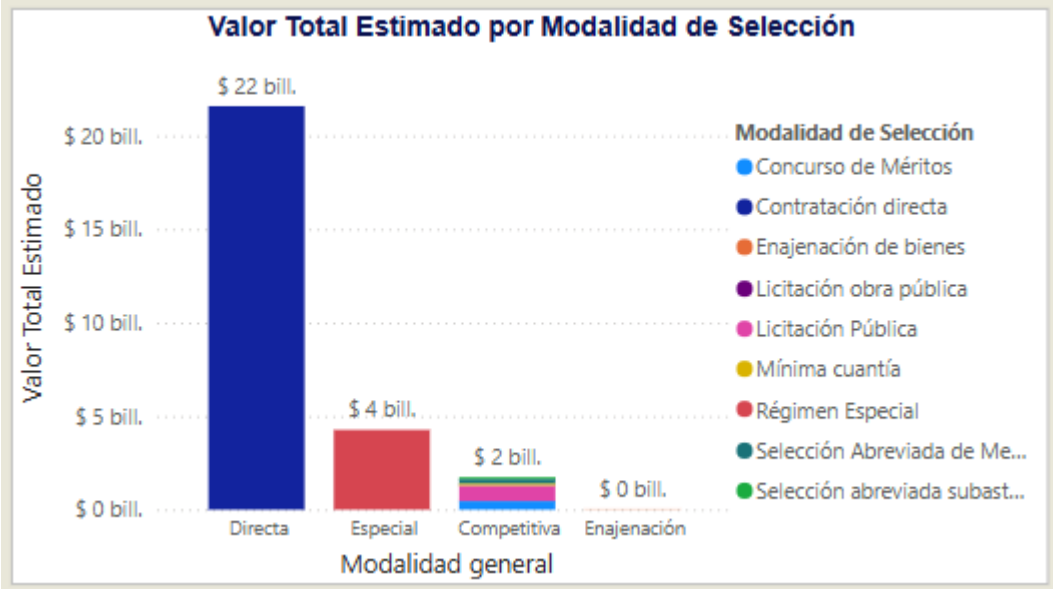
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La siguiente gráfica nos muestra la cantidad de proveedores que participaron en el mercado de oferentes a nivel nacional, de tal modo que, en el año 2024 hubo más de 453 mil proveedores en el secop ii para esta categoría 80 de la clasificación de naciones unidas.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Del mismo modo, la modalidad de contratación que predominó en el año 2024 para este tipo de contrataciones fue la directa como se aprecia en la ilustración.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

4. ESTUDIO DEL MERCADO

En conclusión, teniendo en cuenta la necesidad que tiene el municipio de Caicedonia con relación al objeto contractual de: contratar la prestación de Servicios para una (1) campaña vial educativa dirigida a estudiantes y peatones,

en normas de tránsito y cultura vial y así poder generar conciencia vial en los Caicedonitas.

Se advierte que existen las condiciones económicas para realizar la contratación mediante la modalidad de selección de mínima cuantía teniendo en cuenta además que, al revisar contratos realizados con objetos contractuales similares y realizando los cálculos de acuerdo a la cantidad de actividades asignadas, el valor asignado de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($15.750.000). para la presente contratación se encuentra dentro del rango promedio para el pago de este tipo de servicios.

FECHA	para constancia, se firma a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

JUAN DIEGO BETANCOURT IRURITA
Jefe de la Unidad de tránsito y Transporte

Elaboró: Leidy Lorena Martínez Jaramillo - Contratista
Revisó Xiomara Andrea León Idárraga -Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario
Aprobó: Juan Diego Betancourt Irurita - Jefe de la Unidad de tránsito y Transporte